



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el segundo considerando del Acuerdo Gubernativo número 486-2013 de fecha 6 de diciembre de 2013.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 61-2016

Guatemala, 28 de marzo de 2016

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO

Que por Acuerdo Gubernativo número 486-2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 11 de diciembre de 2013, el Estado aceptó la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que hace la señora Ruth Rocío Ralda Villadeleón, mediante la escritura pública número 2 de fecha 31 de enero de 2013, autorizada por el Notario Iván Mauricio Romero Carranza, de dos fracciones de terreno de 23,598.0000 metros cuadrados y 52,851.9500 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 18368, folio 1 del libro 71 de Retalhuleu, para adscribir al Ministerio de Cultura y Deportes.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2013-34396, opinó de manera favorable respecto a la reforma del segundo considerando y primer párrafo del artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 486-2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, en el sentido que se consigne que la escritura pública número 2 de fecha 31 de enero de 2013, fue ampliada por la escritura pública número 10 de fecha 6 de abril de 2015, ambas autorizadas por el Notario Iván Mauricio Romero Carranza; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Reformar el segundo considerando del Acuerdo Gubernativo número 486-2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, el cual queda así:

“Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2013-34396, opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Cultura y Deportes, que hace la señora Ruth Rocío Ralda Villadeleón, a través de la escritura pública número 2 de fecha 31 de enero de 2013 y su ampliación contenida en escritura pública número 10 de fecha 6 de abril de 2015, ambas autorizadas por el Notario Iván Mauricio Romero Carranza, de dos fracciones de terreno de 23,598.0000 metros cuadrados y 52,851.9500 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 18368, folio 1 del libro 71 de Retalhuleu, para que en la primera área se construya el Museo Arqueológico “El Caracol del Tiempo” y la segunda, pase a formar parte del Parque Arqueológico Nacional en el rumbo norte; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.”

**ARTÍCULO 2.** Reformar el primer párrafo del artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 486-2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, el cual queda así:

“**ARTÍCULO 1.** Aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones, en los términos indicados en la escritura pública número 2 de fecha 31 de enero de 2013 y su ampliación contenida en escritura pública número 10 de fecha 6 de abril de 2015, ambas autorizadas por el Notario Iván Mauricio Romero Carranza, que hace la señora Ruth Rocío Ralda Villadeleón, de dos fracciones de terreno de 23,598.0000 metros cuadrados y 52,851.9500 metros cuadrados, con un valor estimado de tres mil quetzales (Q.3,000.00) y siete mil quetzales (Q.7,000.00), respectivamente, a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 18368, folio 1 del libro 71 de Retalhuleu, ubicadas en el parque arqueológico Tak Alik Ab’Aj, municipio de El Asintal, departamento de Retalhuleu, que formaran fincas nuevas con las medidas y colindancias siguientes:”



**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



**COMUNÍQUESE,**

**JIMMY MORALES CABRERA**



**Dr. José Luis Chén Urruela**  
Ministro de Cultura y Deportes

**Julio Héctor Estrada**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**Carlos Adolfo Martínez Gularte**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA